

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°14 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 26 DE ENERO DE 2.017 EDICION DE 10 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 14

Sección Administrativa:

Resolución N° 043... Pág. 2 y 3

Resolución N° 044... Pág. 4

Resolución N° 045... Pág. 5 y 6

Resolución N° 046... Pág. 7 y 8

Resolución N° 047... Pág. 9 y 10

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 043/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21297/17, de fecha 26 de Enero de 2.017, tramitado por el Sr. Luis Alberto Yapura; DNI N°: 37.602.596 con domicilio en Carlos Araoz y Julio San Millán de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Yapura se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, para solventar gastos varios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, documentación obtenida e informe social y considerando que el solicitante es carente de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria ha resuelto otorgar un subsidio de \$ 800, por única vez, que le permita cubrir gastos varios. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica Año 2017;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Yapura por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43º: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800), por única vez, al Sr. Luis Alberto Yapura; DNI N°: 37.602.596 con domicilio en Carlos Araoz y Julio San Millán de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Luis Alberto Yapura; DNI N°: 37.602.596, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Luis Alberto Yapura; DNI N°: 37.602.596, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Enero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 044/2017.

VISTO:

El velatorio y sepelio el día 27 de Enero de 2.017 que se llevará a cabo en nuestro municipio del Senador Alfredo "Pucho" Jorge, fallecido el 19 de Enero de 2017 en la Ciudad de Cancún en el estado de Quintana Roo, México; y.

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente el Dpto. Ejecutivo declaro Jornada de Duelo durante tres días mediante Resolución Municipal N°: 025/2017;

Que, a los fines de que el personal municipal participe del velatorio que se llevará a cabo en la Cámara de Tabaco – Delegación Cerrillos, el Ejecutivo Municipal a dispuesto otorgar al personal dependiente de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, asueto administrativo desde las 12:00 hasta 13:00 horas;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR, asueto administrativo al personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir de las 12:00 hasta las 13:00 horas del día 27 de Enero de 2.017, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: GARANTIZAR, la cobertura de los servicios esenciales y cuyas actividades y/o prestación no pueden ser interrumpidas.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite, en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Enero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 045/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21175/17, de fecha 17 de Enero de 2017, tramitado por la Sra. Valeria de los Ángeles González; DNI N°: 40.150.180 con domicilio en Manzana: 53 A; Casa: 7 de Barrio Las Tunas de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. González se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica, su pareja se quedó sin trabajo y sufrió la pérdida de un hijo;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y considerando que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no tener un empleo formal, es que esa Secretaría resolvió otorgar a la Sra. González un subsidio de \$ 800 (Pesos: ochocientos), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, por única vez para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando el subsidio económico a la Sra. González por lo que se debe proceder autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800), a la Sra. Valeria de los Ángeles González; DNI N°: 40.150.180 con domicilio en Manzana: 53 A; Casa: 7 de Barrio Las Tunas de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Valeria de los Ángeles González - DNI N°: 40.150.180, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica Año 2017.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Valeria de los Ángeles González; DNI N°: 40.150.180, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Enero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 046/2017.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 20.902/16 y 20.905/16, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Héctor Alejandro Magno - Legajo Personal N°: 225; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el agente municipal Héctor Alejandro Magno – Legajo Personal N°: 225, registra hasta el día de la fecha en Expte. N°: 20902/16 faltas injustificadas, siendo las ultimas los días: 19 y 20 de Diciembre de 2.016, acumulando según consta en su legajo personal un total de doce (12) inasistencias injustificadas en el año 2016, cabe aclarar que el Sr. Héctor A. Magno, se comprometió inclusive a presentar en dicho Expte. Los certificados que justificarían las inasistencias y al día de la fecha (25/01/17) no presento nada;

Que, en el segundo Expte. N°: 20.905/146, registra falta injustificada el día 22/12/16, acumulando un total de trece (13) inasistencias sin justificar, que obran también en su legajo personal, de acuerdo a los informes emitidos por la Oficina de Recursos Humanos de este Municipio. En igual sentido que en el expediente anterior se comprometió el Sr. Magno a justificar mediante certificado correspondiente no presentado, nada que justifique las mismas;

Que, se giraron las actuaciones a la Oficina de Sumarios Administrativos para que se emita informe al respecto, por lo que en virtud de lo expuesto la misma se expidió haciendo saber lo siguiente:

*Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el **Artículo 157 de “Asistencia y Puntualidad” de la Ley 6068**; “El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerado en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que el mismo día efectuó las aclaraciones necesarias para su justificación.*

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.”

*Que, conforme lo dispone el **Art. 160 de la Ley N°: 6068** referido a sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:*

- ✓ *de la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.*
- ✓ *de la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.*
- ✓ *A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.*

Que, es menester poner en su conocimiento que conforme lo establece

la normativa municipal vigente: **el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.-**

Que, el Responsable de Sumarios, luego de haber meritulado el informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos y verificar que la conducta del mismo tiene su encuadre en el Artículo 157 Segundo Párrafo de la Ley N°: 6068 y demás normas citadas precedentemente.

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta y que fueron mencionadas, es que se aconseja y sugiere al Ejecutivo Municipal, salvo más y elevado criterio, declarar la Cesantía del Sr. Héctor Alejandro Magno – Legajo N°: 225, toda vez que dicho agente municipal supero el máximo de faltas previstas en el Artículo 160 último párrafo de lo establecido por Ley N°: 6068 y Ordenanza Ad-Referéndum N°: 234/2011 artículo 125 Bis;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo al informe emitido y en concordancia al mismo, considera necesario el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR LA CESANTIA, del empleado municipal Sr. Héctor Alejandro Magno – Legajo Personal N°: 225, por los fundamentos expuestos en los considerando y por haber alcanzado y superado las once faltas previstas en la Ley N°: 6068y Ordenanza Ad- Referéndum N°: 234/2011, artículo 125 Bis.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Enero del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 047/2017.

VISTO:

La presentación, de fecha 26 de Enero de 2017, realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de pañales, a través del Programa Asistencia Medica, contemplado en el Plan de Asistencia Critica;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder asistir a familias, carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal o por ser familia que cuenta en su seno con menores de edad, niños, jóvenes y adultos con capacidad especial y padecer alguna enfermedad transitoria o permanente, que requieren de estas prendas absorbentes con el objetivo de higienizar y de este modo evitar la contaminación del entorno;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y considerando la renovación anual del Plan de Asistencia Critica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 015/2017, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra mensual de pañales, de acuerdo a disponibilidades financieras y solicitud de la cantidades necesarias mensuales requeridas por Secretaria de Desarrollo Social en el presente año 2017, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Titulo Segundo; Capitulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición mensual de acuerdo a disponibilidades financieras de: pañales, conforme a requerimientos que se vayan realizando desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal en el presente año 2017, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica - Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 015/2017).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega mensual de: pañales, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Enero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega